

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00223-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra EVA MARIA CUELLAR PINTO, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento de la demandada. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00223-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, Veintiseis (26) de octubre de dos mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra EVA MARIA CUELLAR PINTO, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial tenemos que en los archivos No. 18-19 del proceso digital obra contestación de la EPS SANITAS en la que suministró como dirección de la demandada como Calle 10 No. 5-49.

Por su parte la accionante en archivo 23 del proceso digital prueba la negativa de entrega del citatorio con la anotación “*LA PERSONA A NOTIFICAR NJO RESIDE NI LABORA EN LA DIRECCIÓN INDICADA POR EL REMITENTE*”

En este orden de ideas el Despacho DISPONE:

ORDENASE el emplazamiento de la demandada EVA MARIA CUELLAR PINTO mediante la inclusión de su nombre en el registro Nacional de emplazados del portal de la rama Judicial, en aplicación de la Ley 2213 art. 10°.

Además, se considera en aras de dar publicidad al emplazamiento, que el mismo sea publicado en una emisora local debiéndose aportar la certificación de transmisión al efecto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de octubre de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **93.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d88ba6cf415933b6178c7e1b87356b5d5eb8e1ffa614a941370463d8f345d6f**

Documento generado en 26/10/2022 03:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>